



CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO Y NO PRODUCTIVO DE LA MEDIDA 7119.2 LEADER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027 EN CASTILLA Y LEÓN, A GESTIONAR POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SEGOVIA SUR.

SEGOVIA SUR

1. – Objeto y ámbito de actuación.

1. La presente tiene por objeto la convocatoria de ayudas gestionadas por el GAL SEGOVIA SUR destinadas a fomentar la diversificación de las economías rurales en el marco del PEPAC 2023-2027 en Castilla y León.

2. Los municipios que comprenden el ámbito territorial para la aplicación de estas ayudas son los siguientes:

Adrada de Pirón, Aldealengua de Pedraza, Arahuetes, Arcones, Arevalillo de Cega, Basardilla, Bernuy de Porreros, Brieva, Caballar, Cabañas de Polendos, Cantimpalos, Collado Hermoso, Cubillo, Escobar de Polendos, Espinar (El), Espirido, Gallegos, Ituerto Y Lama, Lastrilla (La), Losa (La), Matabuena, Matilla (La), Muñoveros, Navafria, Navas de Riofrio, Navas de San Antonio, Orejana, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Palazuelos de Eresma, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Puebla de Pedraza, Real Sitio de San Ildefonso, Rebollo, San Cristobal de Segovia, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Piron, Sotosalbos, Torre Val de San Pedro, Torrecaballeros, Torreiglesias, Trescasas, Valdeprados, Valdevacas Y Guijar, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepulveda, Valseca, Vegas de Matute, Villacastin, Zarzuela del Monte.

2.- Normativa de aplicación:

- El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, y por el resto de normas de la Unión Europea que afecten.
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de

Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013.

- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
- Orden AYG/1898/2022, de 21 de diciembre, que regula el procedimiento para la selección de entidades candidatas a convertirse en grupos de acción local.
- Orden AYG/1048/2023, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias y las asignaciones de fondos públicos.
- Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y SEGOVIA SUR para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España, para el período 2023-2027 en Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER).
- Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local SEGOVIA SUR.

3.- Dotación financiera.

La dotación financiera destinada por SEGOVIA SUR a las subvenciones convocadas asciende a **1.570.938,18 euros €**, de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/1048/2023, de 31 de agosto.

Este importe se distribuirá de la siguiente manera:

- **1.178.203,63 euros** para proyectos productivos
- **392.734,55 euros** para proyectos no productivos.

Estas cantidades se podrán incrementar como consecuencia de nuevas asignaciones de fondos al GAL derivados del PEPAC o como consecuencia de reasignaciones de medidas. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente no requerirá de una nueva convocatoria.

4. Beneficiarios y compromisos.

1. Atendiendo a la naturaleza de los proyectos, podrán ser beneficiarios:

Proyectos productivos: PYMES, tal como se establece en el Anexo 1 del Reglamento (UE) N.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

Proyectos no productivos: Entidades locales, con ámbito territorial inferior al provincial, y los siguientes promotores privados: personas físicas, PYMES, Fundaciones y Asociaciones, Grupos de Acción Local, Comunicades de bienes

y otras entidades de tipo comunal y personas de derecho público de base asociativa privada.

2. Con carácter general, no podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que imposibilite su acceso a la condición de beneficiarios.

3. Los promotores de proyectos deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Ejecutar las inversiones y desarrollar la actividad objeto de subvención dentro del ámbito territorial de SEGOVIA SUR.
2. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria. (Este apartado no será de aplicación para entidades locales).
3. No haber iniciado (o finalizado, en su caso, según la fecha de presentación de la solicitud y conforme al procedimiento de gestión) las inversiones o gastos para los que se solicita la ayuda en el momento de su presentación, salvo honorarios por redacción de proyectos y documentos técnicos, y adelantos de maquinaria.
4. Mantener las inversiones subvencionadas y, en su caso, la actividad objeto de la ayuda durante todo el período de durabilidad de las operaciones, incluidos los compromisos de empleo: 3 años en el caso de proyectos productivos, y 5 años para el resto, a partir del último pago de la ayuda.
5. Cumplir, en su caso, los requisitos exigibles a las PYMES en los términos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresa (2003/361/CE).
6. Publicitar el carácter público de la financiación de la actuación en los términos previstos para el PEPAC.
7. Llevar una contabilidad específica de las inversiones objeto de auxilio, en caso de que esté obligado normativamente a seguir un sistema de contabilidad, de manera que éstas deberán estar contabilizadas en su inmovilizado y recogidas en cuentas o subcuentas independientes e identificables, de manera que, mediante el correspondiente filtrado, éstas puedan ser mostradas y seleccionadas de manera automática.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (EU) N.º 2021/1060 de 24 de junio, que prevé que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

4. El incumplimiento por parte del solicitante o del beneficiario de las obligaciones señaladas será motivo suficiente para la denegación de la solicitud de ayuda o, en su

caso, para la pérdida del derecho de cobro de una concesión de subvención, previa resolución dictada al efecto.

5. Además, para resultar beneficiario de las ayudas para proyectos productivos de la Medida 7119.2, deberán asumirse los siguientes compromisos:

- ✓ En proyectos de creación de nuevos establecimientos y ampliación de establecimientos existentes se deberá adoptar el compromiso de incrementar el nivel de empleo previo a la ejecución de las inversiones. Los nuevos empleos habrán de guardar relación con la nueva actividad a desarrollar.
- ✓ En proyectos de diversificación de la producción de un establecimiento se deberá adoptar el compromiso de mantener, al menos, el nivel de empleo previo a ejecución de las inversiones.

5.- Inversiones auxiliares.

Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local de SEGOVIA SUR, y a lo estipulado en el Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería, al Régimen de Ayudas, al Manual de Procedimiento LEADER y al Procedimiento de Gestión de SEGOVIA SUR.

Las operaciones a subvencionar en la submedida 711.9 del Plan Estratégico Nacional de la PAC (PEPAC) 2023-2027 se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

- 7119.2.1. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o diversificación de Pequeñas y Medianas Empresas (**PYMES**), no incluidas en los apartados 2 y 3 siguientes, excluido el sector primario.
- 7119.2.2. Creación, ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la **prestación de servicios y la actividad comercial**.
- 7119.2.3. Creación, ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con el **sector turismo**. Se excluyen específicamente las operaciones cuyo objeto sea el arrendamiento de apartamentos o viviendas amueblados, cuando el arrendador no se obligue a la prestación de algunos de los servicios complementarios propios de la industria hotelera.
- 7119.2.4. Creación, ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la **transformación y/o comercialización de productos agrícolas** (primera transformación).
- 7119.2.5. Creación, ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con **otras transformaciones agroalimentarias** (segundas transformaciones).
- 7119.2.6. **Infraestructuras y servicios básicos** para la población y la economía rural.
- 7119.2.7. Conservación, mejora, fomento y divulgación del **patrimonio rural**, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.
- 7119.2.8. **Formación**.

6.- Procedimiento y tramitación de las ayudas.

La tramitación de un expediente seguirá la prevista en el Manual de Procedimiento LEADER, a través de la realización completa de las siguientes fases:

- Solicitud de ayuda y otra documentación requerida (plazo hasta 31 de diciembre de 2027).
- Acta de no inicio-no finalización de la inversión.
- Depuración administrativa de la solicitud. Informe Técnico-Económico y fiscalización.
- Informe de subvencionalidad.
- Resolución de la Ayuda. Comunicación. Aceptación. Contrato.
- Certificación, fiscalización.
- Pago de la ayuda.
- Controles posteriores.

Antes de la adopción de la resolución de aprobación del proyecto por el Órgano de Decisión del GAL, el Grupo debe solicitar para cada uno de los proyectos el informe de subvencionalidad, a la Dirección General de la Industria y Cadena Agroalimentarias. La Junta Directiva de SEGOVIA SUR no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el informe favorable de subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Una vez que se disponga del informe de subvencionalidad se podrá elevar el Informe Técnico Económica al Órgano de Decisión para que se tome la decisión de auxiliar o no el proyecto y determinar, en su caso, la ayuda que le corresponde al mismo. La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

SEGOVIA SUR resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establece en el Procedimiento de Gestión de SEGOVIA SUR de acuerdo con la normativa reguladora indicada en esta convocatoria.

7.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El **plazo de presentación** de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y finalizará el 31 de diciembre de 2027. En todo caso, la fecha de cierre queda condicionada a la disponibilidad de fondos.

Su presentación se realizará de manera telemática, a través de la aplicación informática de la Junta de Castilla y León 'Gestión de Ayudas Leader Externa (GALE)', disponible a través del enlace <https://particulares.avq.jcyl.es/scag/index.jsp>, en el apartado PROCEDIMIENTOS GESTIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL



LEADER 2023- 2027.

En la página web de SEGOVIA SUR en el enlace <https://www.segoviasur.com/ayudas-leader-2023-2027-convocatoria-de-ayudas-segovia-sur/> , así como en la sede social de SEGOVIA SUR, se puede consultar la siguiente documentación:

- Estrategia de Desarrollo Local.
- Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local SEGOVIA SUR.
- Régimen de ayudas para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2014-2020.
- Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local SEGOVIA SUR.
- Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos productivos y no productivos en el marco de la Medida 7119.2 (LEADER) del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027.
- Anexo 06 SEGOVIA SUR 04, Memoria de proyectos productivos.
- Anexo 06 SEGOVIA SUR 05, Memoria de proyectos no productivos.

8.- Documentación necesaria para la tramitación.

8.1. Documentación para aportar con la solicitud de ayuda o de subrogación de expedientes.

➤ ***Acreditación de la personalidad del promotor.***

A efectos de justificar la representatividad del solicitante, según el caso que se trate, se acompañará la siguiente documentación:

- Personas físicas: NIF/CIF del solicitante, salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la administración.
- Personas jurídicas: documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante: NIF del solicitante y escrituras de constitución.
- Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal: NIF del solicitante y documentos acreditativos de su constitución como escritura pública, o privada, estatutos, pactos, etc. Los comuneros manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
- Administración local: NIF del solicitante y certificación de acuerdo de Pleno u



COFINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA



órgano de gobierno competente, de aprobación de la solicitud de ayuda.

- Asociaciones y otras personas jurídicas de carácter asociativo: NIF de la solicitante, estatutos sociales y su inscripción en el registro correspondiente, así como certificación del órgano de gobierno de la asociación reflejando la decisión de solicitar la ayuda.
- En el caso de la solicitud de ayuda sea presentada por un representante del solicitante, se aportará NIF del representante, así como el documento que lo habilita como tal.
- **Certificados de encontrarse al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización para su consulta.**

El solicitante podrá optar por aportar estos documentos junto a la solicitud de ayuda, o bien, podrá autorizar la consulta de estos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural mediante la aplicación informática GAL, teniendo en cuenta el consentimiento expreso contenido en la solicitud de ayuda. Solamente podrá procederse a la aprobación y pago de la ayuda cuanto la entidad solicitante se encuentre al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, o bien tuvieran concedido un aplazamiento de pago.

➤ **Acreditación de la gestión del IVA.**

Podrá subvencionarse el IVA no recuperable, que sea costeado de forma efectiva y definitiva por el titular del expediente, entendiéndose que se produce esta circunstancia cuando:

- El ente subvencionado realice operaciones no sujetas a IVA.
- El ente subvencionado realice operaciones exentas,
- Cuando el IVA soportado no sea deducible al tratarse de los supuestos de exclusión y restricción del derecho a deducir.
- Todo ello según lo dispuesto en los artículos 7.8, 20 y 96 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuando la exención esté condicionada a que la naturaleza del titular corresponda a entidades o establecimientos de carácter social, se deberán aportar:

- Un acuerdo de reconocimiento de exención de IVA para las actividades que desarrolla, emitido por la AEAT (podrá sustituirse por los estatutos; en este caso, el GAL deberá comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 20.3 de la citada Ley).
- Una certificación de no haber efectuado declaración de IVA en el último ejercicio, o copia de la liquidación en caso de realizar tanto actividades exentas como no exentas.
- Y una certificación en vigor de la situación censal, emitida también por la AEAT.

➤ **Acreditación del tamaño de la empresa.**

Estos documentos se utilizarán a los efectos de comprobar el requisito de PYME del solicitante (número de trabajadores, Volumen anual de negocio y, en su caso, el Activo del Balance, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas número C (2003) 1422.

En función de la naturaleza jurídica del solicitante, se requerirá:

Sociedades Mercantiles y sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil:

Cuentas anuales registradas e Impuesto de Sociedades: últimas cuentas anuales registradas e Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado, tanto de la entidad solicitante como de:

- .- Otras sociedades mercantiles partícipes en la solicitante con un 25% o más de su capital social.
- .- Las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25% de su capital social.

En el caso de que existan personas físicas partícipes en la solicitante con un 25% o más de su capital social: Autorización de las personas físicas partícipes para que, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si estas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25% del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.

Entidades sin ánimo de lucro:

- Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de la solicitud.
- Última declaración del Impuesto de Sociedades o declaración jurada de estar exento del impuesto.
- Presupuesto anual de la entidad.

Entidades sin personalidad jurídica.

- **Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles sin personalidad jurídica:**

- Certificado de la Agencia Tributaria, Modelo 184, del ejercicio cerrado anterior a la solicitud.
- Autorización de las personas físicas participantes para que, por parte de la Consejería, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si estas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25% del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.

- **AUTÓNOMOS** (el período de referencia será el ejercicio cerrado anterior a la solicitud de ayuda):
 - En caso de tributar por estimación directa: Cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, legalizadas en el Registro Mercantil u otro organismo similar.
 - En caso de tributar por estimación directa simplificada: Libro de Registros de Ventas e Ingresos, del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda. Se tomará como volumen anual y activo del balance en la solicitud, el declarado por el solicitante.
 - Declaración IRPF en caso de que no se disponga de la documentación anterior.
 - Autorización de la persona física para que por parte de la Consejería se lleven a cabo los cruces con la AEAT.

➤ **Memoria del solicitante.**

Deberá estar firmada y fechada por el promotor, y en ella se aportarán los datos necesarios para que el equipo técnico pueda valorar los criterios de selección sobre el expediente y, finalmente, elaborar el Informe Técnico-Económico. Su objetivo esencial será la justificación por parte del solicitante de la viabilidad técnica y financiera de la inversión a realizar en los proyectos no productivos y de la viabilidad técnica, económica y financiera en los proyectos no productivos. El modelo de Memoria del solicitante se corresponde con el Anexo 06 SEGOVIA SUR 04 en el caso de proyectos productivos, y Anexo 06 SEGOVIA SUR 05 en el caso de proyectos no productivos.

➤ **Documentación técnica de la obra civil.**

Cuando las inversiones previstas contemplen la ejecución de obra civil, se deberán aportar los documentos técnicos exigidos para su ejecución por la Administración competente (Memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución).

En caso de aportarse proyecto básico en esta fase, antes de la formalización del contrato, el solicitante deberá presentar el proyecto definitivo de ejecución.

A la aplicación informática GALE, se incorporará al menos la documentación que permita valorar las inversiones: Memoria, resumen de presupuesto y planos (localización, planta, alzados y distribución).

➤ **Documentación justificativa de la moderación de costes.**

Para las inversiones previstas en el “Anexo I- Informe de Costes de referencia” del Procedimiento de gestión de Segovia Sur, se aplicará el citado sistema, mediante una base de datos con precios unitarios máximos para cada tipología de inversión.

Para el resto de las inversiones no incluidas en el Anexo I se aplicará el sistema de comparación de ofertas, de manera que el solicitante de la ayuda, siempre que sea posible, presentará tres ofertas de diferentes proveedores no vinculados entre sí ni con el solicitante de la ayuda, referidas a cada inversión objeto de subvención, tal y como se establece en el Manual de Procedimiento del organismo Pagador para la Gestión del Leader.

En el caso de moderación de costes mediante comparación de ofertas:

- Para verificar el requisito de que las ofertas hayan sido emitidas por empresas proveedoras no vinculadas entre sí, ni con el solicitante de la ayuda, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas número C (2003) 1422.
- En caso de que las ofertas provengan de catálogos comerciales y capturas de pantalla de páginas Web, en las que no figuran los datos fiscales del proveedor, se deberán identificar estos de la siguiente manera:
 - Caso de proveedores nacionales: NIF.
 - Resto de proveedores: cualquier identificador de carácter mercantil, comercial, o fiscal que permita vincular proveedor con la oferta presentada.

➤ **Informe de vida laboral.**

Se deberá aportar un Informe de vida laboral, emitido por la Seguridad Social, correspondiente al año natural anterior al que se presenta la solicitud de ayuda. En el caso de que los solicitantes de ayuda sean sociedades con personalidad jurídica, se debe recabar al solicitante de ayuda la Vida laboral o Plantilla media de la Seguridad Social, tanto suya como:

.- De otras sociedades mercantiles partícipes en la solicitante con un 25% o más de su capital social.

.- De las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25% de su capital social.

8.2. Documentación para aportar antes de la firma del contrato de ayuda.

➤ **Proyecto técnico de ejecución de obra civil.**

Cuando las inversiones previstas contemplen la ejecución de obra civil para la que sea preceptivo disponer de Proyecto de Ejecución y no se hubiera aportado en la fase de solicitud de la ayuda, éste se requerirá antes de la firma del contrato.

➤ **Permisos, inscripciones y registros.**

Para proceder a la firma del contrato o compromiso de ejecución del proyecto, deberá disponerse de los permisos, inscripciones y registros necesarios para el inicio de las inversiones, salvo que por SEGOVIA SUR se autorice de forma individualizada su presentación posterior (circunstancia que se reflejará en las cláusulas particulares del contrato) que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite establecida para la ejecución del proyecto fijada en el contrato.

8.3 Documentación a aportar para justificar la ejecución de las inversiones y su certificación:

➤ **Facturas y documentos de pago.**

Teniendo en cuenta que las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y que estos deben corresponder a pagos realizados, la justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso, aseguren la efectividad del pago.

No se admitirán pagos en metálico.

➤ **Permisos, inscripciones y registros.**

Se deberán presentar los permisos necesarios que constaten la autorización para ejercer la actividad prevista, como permisos de apertura u otra certificación afín. También se deberá aportar la inscripción en los registros oficiales que existan para las actividades objeto de la ayuda.

➤ **Informe de vida laboral.**

Este documento deberá aportarse junto a la solicitud de pago final en expedientes que tengan repercusión sobre el nivel de empleo. Abarcará el período que comprende desde el año natural anterior al año en que se presenta la solicitud de ayuda hasta el momento en que se hayan formalizado los contratos de trabajo vinculados a la ejecución del proyecto subvencionado.

Cuando resulte necesario valorar niveles de empleo en empresas con una alta movilidad de trabajadores, podrá complementarse con “informes del número anual medio de trabajadores”.

➤ **Informe de Repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA).**

Este documento deberá constar en los expedientes que contemplen actuaciones sujetas a las siguientes condiciones:

Proyectos o actuaciones sometidos a evaluación de impacto ambiental o autorización ambiental.

- Proyectos o actuaciones con repercusión física sobre el territorio para las que deberá recabarse un IRNA expreso e individualizado:
- Proyectos ubicados sobre terreno rústico que suponen un cambio de uso forestal, una modificación del suelo o la cubierta vegetal.
- Proyectos ubicados sobre terreno rústico que presentan coincidencia geográfica con:
 - Zonas Natura 2000.
 - Espacios naturales protegidos.
 - Áreas críticas de planes de manejo de especies.
 - Ejemplares incluidos en el Catálogo Regional de Árboles Notables.
 - Zonas húmedas catalogadas.
 - Montes de utilidad pública.
 - Vías pecuarias.
 - Dominio hidráulico o su zona de servidumbre.

- Proyectos ubicados sobre suelo urbano y que, afectando de alguna manera a la estructura de edificaciones existentes, se verifique la existencia de colonias de cernícalo primilla o quirópteros.
- En los proyectos que reúnan simultáneamente las características relacionadas a continuación, el IRNA vendrá evaluado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que se publican para general conocimiento evaluaciones de afecciones a la Red Natura 2000 relativas a tres tipologías de afecciones derivadas de determinadas actuaciones:
 - No presentan coincidencia geográfica con el ámbito territorial de la Red Natura 2000.
 - No están sometidas a ninguno de los siguientes procedimientos:
 - Evaluación ambiental estratégica.
 - Evaluación de impacto ambiental del proyecto, en virtud de su inclusión en los Anexos I o II de la Ley 21/2013, de 9 de noviembre, de Evaluación Ambiental.
 - No implican la instalación de nuevos obstáculos transversales en el dominio público hidráulico ni derivaciones de agua del mismo. Y tampoco implican obras de encauzamiento o proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 500 metros.

Serán actuaciones exentas de recabar IRNA de forma expresa e individualizada:

- Proyectos o actuaciones con repercusión física sobre el territorio no incluidas en los apartados anteriores.
- Proyectos o actuaciones sin plasmación física sobre el territorio.

- **Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.**

En el caso de que el promotor no hubiera autorizado realizar los cruces de Hacienda Seguridad Social a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y hubiera expirado el período de validez de los certificados aportados junto a la solicitud de ayuda, SEGOVIA SUR requerirá la aportación de estos documentos actualizados.

Solamente podrá certificarse la ayuda cuando la entidad solicitante se encuentre al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social o bien tuviera concedido un aplazamiento de pago.

- **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.**

En este documento, que será emitido por la entidad bancaria en la que se haya registrado la cuenta, deberá constar que el promotor del expediente es titular de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la subvención a percibir.

- **Memoria justificativa.**

Documento en el que se indique el cumplimiento de los objetivos definidos en el proyecto, con explicación de las inversiones realizadas y de los resultados obtenidos.

- **Informe de Secretaría-Intervención sobre moderación de costes.**

Se considera que cumplen con las obligaciones de moderación de costes los proyectos promovidos por las administraciones públicas, siempre y cuando su adjudicación se realice mediante un procedimiento de licitación sometido a legislación de contratos del sector público, con excepción de los tramitados mediante contrato menor.

En expediente promovidos por entidades públicas, junto a la primera solicitud de pago, deberá constar un informe de Secretaría-Intervención de la entidad, relativo al cumplimiento de la normativa del mismo y, en su caso, el documento de formalización del contrato y las diferentes propuestas sobre las que realizó la adjudicación definitiva.

9.- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de reposición.

Reclamaciones y Alegaciones (en el trámite de audiencia)

Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o las interesadas o, en su caso, a sus representantes.

Los interesados y las interesadas, en un plazo no superior a quince días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Si antes del vencimiento del plazo las personas interesadas manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Recursos.

Las resoluciones de los procedimientos de concesión de subvenciones, de los procedimientos de gestión y justificación de subvenciones y de los procedimientos para determinar el incumplimiento, y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el interesado recurso potestativo de reposición frente a ellos, en el plazo de un mes, ante el titular de la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, actualmente la Directora General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, o bien, acudir directamente ante la jurisdicción contencioso- administrativa interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación o notificación al interesado.

10.- Criterios de selección de las solicitudes.

Los proyectos serán valorados conforme a los criterios de selección utilizados para el cálculo de la ayuda. Una vez que se hayan aplicado los criterios de selección, si el proyecto presentado obtiene al menos 30 puntos sobre 100, se podrá proponer la intensidad de ayuda que le corresponde y continuar con su tramitación.

Inversión mínima admitida para proyectos productivos será de: 5.000 euros.

Para proyectos productivos se establece una ayuda máxima de 150.000 euros.

Para proyectos no productivos la ayuda máxima a conceder con fondos Leader será de 20.000 € por promotor, salvo cuando se trate de un proyecto promovido por el GAL.

PROYECTOS PRODUCTIVOS

a) Características de la persona o entidad solicitante (máximo 35 puntos)

Estructura jurídica (hasta 5 puntos)

Empresario individual	3
Sociedad mercantil no laboral	2
Cooperativa, sociedad laboral u otro tipo de economía social	5

Edad (hasta 5 puntos)

Hasta 40 años	5
Más de 40 y hasta 50 años	2
Mayores de 50 años	5

Cuando se trate de asociaciones, comunidades de bienes o personas jurídicas, se incluirán en el tramo de edad en el que se sitúen como mínimo el 70% de los integrantes del órgano de decisión (junta directiva o similar).

Sexo (hasta 10 puntos)

Mujer	10
Hombre	5
Otros (o prefiere no declararlo)	5

Cuando se trate de asociaciones, comunidades de bienes o personas jurídicas, se incluirán en el sexo en el que se sitúen como mínimo el 70% de los integrantes del órgano de decisión (junta directiva o similar).

Experiencia y/o formación (hasta 5 puntos)

Acredita experiencia empresarial (al menos un año)	3
Acredita experiencia dentro del sector y/o formación específica (al menos de un año)	5

Arraigo (hasta 10 puntos)

Empadronado en el territorio de Segovia Sur	5
Domicilio fiscal en Segovia Sur	5
Pertenece a asociaciones culturales, sociales o de desarrollo	5

b) Características del municipio o área donde se ubica el proyecto (máximo 15 puntos)

Núcleos de población inferiores a 100 habitantes.	15
Núcleos de población superiores a 100 e inferiores a 500 habitantes.	10
Núcleos de población superiores a 500 e inferiores a 1.000 habitantes.	5
Núcleos de población superiores a 1.000 habitantes.	3

(*) Referencia: número de personas empadronadas en la localidad a fecha de registro de solicitud de ayuda.

c) Empleo y emprendimiento (máximo 25 puntos)

Modalidad del proyecto (hasta 10 puntos)

Creación de empresa	10
Ampliación o diversificación	5

Creación o mantenimiento de empleo (hasta 15 puntos)

Se valorará la generación de empleo en relación con el importe de la inversión aceptada. A tal efecto se calculará el coeficiente de generación dividiendo el número de puestos de trabajo equivalentes a jornada completa entre el importe de la inversión expresada en miles de euros. Se tomarán en consideración dos decimales. Se tomarán en consideración dos decimales. Se tomará en cuenta el compromiso de generación que se ajustará, en su caso en el momento de la certificación (si no coincidiera) rebaremando el proyecto, si fuera necesario.

0,05 o superior	15
Superior a 0,02 e inferior a 0,05	10
Hasta 0,02	5

En el caso de proyectos que mantengan empleo, se otorgará 3 puntos en este apartado.

d) Contribución del proyecto a los objetivos de la EDLL (máximo 25 puntos)

- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O1: Impulso de la actividad económica y empleo (25 puntos)

- Ampliación y consolidación de la red de espacios coworking en Segovia Sur.
 - Campañas de promoción de productos agroalimentarios avalados por marcas de calidad.
 - Creación de una plataforma de comercio electrónico para empresas.
 - Proyectos de promoción del turismo basados en la especialización inteligente.
 - Digitalización del comercio de proximidad para apoyar la economía local.
- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O2: Apoyo a la sostenibilidad y el medio ambiente, impulsando la transición ecológica (25 puntos)
- Creación de una planta de biomasa forestal mancomunada Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, Comunidad Ciudad y Tierra de Segovia, Ayto El Espinar, aprovechando el potencial forestal del territorio.
 - Creación de mercados de producto local de temporada en municipios de reto demográfico (economía circular, intercambio de semillas, ...).
 - Digitalización de la red de senderos de interés ambiental, cultural y patrimonial del territorio.
 - Creación de comunidades energéticas.
 - Desarrollo de acciones piloto y demostrativas para llevar a cabo proyectos de innovación en las superficies forestales de la comarca (utilización de la biomasa, aprovechamiento de la resina y sus subproductos, puesta en valor de la micología como recurso, aprovechamiento de las aromáticas...).
- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O3: Mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio (25 puntos)
- Creación de un banco de viviendas comarcal para atraer a nuevos pobladores. (rehabilitación de edificios públicos para disponer de viviendas de alquiler).
 - Caravana cultural itinerante para dotar de contenido comunitario a centros culturales ubicados en municipios de reto demográfico.
 - Proyectos que favorezcan la movilidad sostenible (uso compartido de vehículos, instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, aplicación de logística para gestión de trayectos...).
 - Apoyo a empresas de servicios de cuidado y dependencia.
- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O4: Reforzar de la identidad y cohesión territorial

- Inversiones en edificios y equipamiento que aprovechen de forma sostenible el patrimonio arquitectónico disponible, como recurso para aportar valor añadido y hacer la zona más atractiva.
 - Actividades, encuentros, jornadas, seminarios relacionados con la identidad y cohesión territorial, con la conservación y puesta en valor del patrimonio rural.
 - Campañas de comunicación para fomentar el sentimiento de comarca.
 - Proyectos que recuperen y den visibilidad al patrimonio inmaterial (soluciones inteligentes para preservar el patrimonio inmaterial).
 - Actuaciones que impulsen la cohesión social y territorial, a nivel particular y asociativo; fomento de espacios o redes de trabajo de carácter territorial, dinamización social, campañas que refuercen el arraigo al territorio.
 - Proyectos que promuevan el atractivo y arraigo de población joven: equipamientos a asociaciones locales de jóvenes, creación de redes de jóvenes, impulso de actividades dirigidas a jóvenes (festivales...).
- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O5: Promocionar el desarrollo tecnológico y la digitalización (25 puntos)
- Proyectos para acercar la información, trámites y servicios digitales propios o de otras administraciones a perfiles de la ciudadanía, empresas o asociaciones con bajas habilidades digitales, con el fin de reducir los efectos de la brecha digital.
 - Proyectos que promuevan el enfoque de “pueblos inteligentes” apoyado en la digitalización para generar ideas y proyectos siguiendo la metodología de *smartvillages* y los implementen.
- ✓ Proyectos encuadrados dentro de las acciones de los ejes de la estrategia, aunque no estén explícitamente consignados entre los proyectos tipo (10 puntos)

Acciones del Objetivo Estratégico 01: impulsar la actividad económica y el empleo.

M01 Impulso a la creación y el mantenimiento del empleo	
1.1	Inversiones para la puesta en marcha de proyectos generadores de empleo
1.2	Fomento del autoempleo
1.3	Inversiones que propicien la generación de empleos verdes
1.4	Aprovechamiento de nuevos yacimientos de empleo
1.5	Promoción del emprendimiento y la actividad económica en Segovia Sur
1.6	Formación en materia de emprendimiento para la promoción del autoempleo
1.7	Inversiones para el desarrollo de nuevos servicios
M02 Incremento de la competitividad empresarial	
2.1	Apoyo a la modernización de empresas
2.2	Inversiones que diversifiquen la economía local

2.3	Formación en gestión empresarial
2.4	Proyectos de apoyo a la comercialización de productos y servicios

M03 Apoyo al sector primario y fomento del producto local

3.1	Apoyo a la promoción de la producción local sostenible
3.2	Sensibilización sobre producción ecológica
3.3	Proyectos que potencien la creación o difusión de figuras de calidad
3.4	Apoyo a la creación, modernización o mejora de mercados
3.5	Proyectos que impliquen un impulso al consumo de proximidad

M04 Incremento de la competitividad y sostenibilidad del sector turístico

4.1	Mejora de la coordinación interadministrativo
4.2	Formación para la profesionalización del sector
4.3	Inversiones para la puesta en marcha de servicios que incidan en la mejora de los destinos
4.4	Apoyo a la creación de proyectos de cooperación o colaborativos entre empresas y/o entidades de diferentes sectores para la ampliación de la oferta
4.5	Acciones y proyectos de cooperación relacionados con la mejora de la competitividad del sector turístico
4.6	Apoyo a la inversión en actividades complementarias

Acciones del Objetivo Estratégico 02: apoyar la sostenibilidad y el medio ambiente, impulsando la transición ecológica.

M05 Adaptación del territorio al cambio climático	
5.1	Acciones que impliquen la creación de empleos verdes
5.2	Iniciativas que mejoren y fomenten la biodiversidad, la conectividad, la gestión forestal y la silvicultura sostenible
M06 Promoción del ahorro y la eficiencia energética	
6.1	Acciones de aprovechamiento de la biomasa
6.2	Inversiones que impliquen el uso de biocombustibles
6.3	Planes de autoconsumo en edificios y espacios municipales
M07 Transición del modelo energético hacia energías limpias	
7.1	Inversiones en la instalación de placas solares u otras energías renovables
M08 Promoción de un uso más racional de los recursos	
8.1	Acciones de impulso a la economía circular
8.2	Promoción y sensibilización hacia la cultura del agua
8.3	Inversiones en sistemas de alumbrado de alta eficiencia
M09 Conservación y mejora del patrimonio natural	
9.1	Inversiones en mejoras de infraestructuras y caminos
9.2	Acciones en torno a la recuperación de espacios degradados
9.3	Acciones para la difusión y puesta en valor del patrimonio natural

Acciones del Objetivo Estratégico 03: mejorar la calidad de vida de los habitantes.

M10 Mejora del <u>acceso a recursos y servicios</u>	
10.1	Búsqueda de soluciones de movilidad sostenible
10.2	Inversiones para facilitar el acceso a la vivienda en la comarca
10.3	Inversiones dirigidas a ampliar la oferta de ocio y deporte en municipios pequeños
10.4	Inversiones que mejoren la accesibilidad universal (física, cognitiva y sensorial).
M11 Impulso a la <u>inclusión social</u> de colectivos vulnerables y la igualdad de género	
11.1	Puesta en marcha de actividades y proyectos dirigidos a tercera edad, juventud, infancia, mujeres, población migrante y colectivos en riesgo de exclusión
11.2	Acciones de promoción de integración de la población inmigrante
11.3	Creación de espacios que favorezcan las relaciones interculturales e intergeneracionales
11.4	Promoción de la igualdad efectiva entre hombre y mujeres
M12 Mejora de la <u>conciliación</u> de la vida laboral con la personal y familiar	
12.1	Inversiones que favorezcan la movilidad sostenible
12.2	Inversiones en proyectos que desarrollen o faciliten el teletrabajo
12.3	Acciones de sensibilización hacia la necesidad de conciliación
12.4	Creación de espacios que favorezcan la conciliación

Acciones del Objetivo Estratégico 04: reforzar la identidad y cohesión territorial.

M13 Promoción del <u>asociacionismo y la participación</u>	
13.1	Acciones que impliquen el establecimiento de redes colaborativas
13.2	Acciones para la creación o mejora de mecanismos de acogida de nuevos pobladores
13.3	Impulso a actividades específicas para hacer atractivo el territorio a los jóvenes
13.4	Promoción de la cooperación con otros grupos de acción local
M14 Puesta en valor el <u>patrimonio arquitectónico y cultural</u>	
14.1	“Venta” de las singularidades del territorio
14.2	Proyectos de recuperación de elementos de arquitectura tradicional
14.3	Acciones y programas para la promoción cultural de la comarca
M15 Prospección y busca de respuestas a las necesidades del territorio vinculadas al <u>reto demográfico</u>	
15.1	Acciones innovadoras en transferencia e intercambio de conocimiento, participación y creación de redes colaborativas

Acciones del Objetivo Estratégico 05: promocionar el desarrollo tecnológico y la digitalización.

M16 Impulso a la transición y <u>accesibilidad digital de los servicios públicos</u>	
16.1	Acciones relacionadas con la vigilancia de montes
16.2	Inversiones en custodia del territorio y prevención de incendios
16.3	Monitoreo y digitalización de servicios municipales
16.4	Digitalización de rutas turísticas
M17 Impulso a la <u>transición digital de pymes y otras entidades</u>	
17.1	Implantación de sistemas que empleen las nuevas tecnologías y las soluciones inteligentes
17.2	Apoyo a la transformación digital de PYMES

M18 Promoción de la especialización inteligente en torno a sectores clave en el desarrollo comarcal

Para que un proyecto productivo pueda ser propuesto para resolución estimatoria al Órgano de Decisión de Segovia Sur, deberá obtener un mínimo de 30 puntos.

Una vez aplicados los criterios de selección, se adjudicará un % de ayuda en función de la siguiente tabla:

4.1.1.- Proyectos de creación, ampliación o diversificación de PYMES relacionadas con la producción de bienes, sector turismo o segundas y posteriores transformaciones agroalimentarias.

	Pequeña empresa	Mediana empresa
--	-----------------	-----------------

Proyectos que hayan obtenido hasta 40 puntos	30%	20%
Proyectos que hayan obtenido más de 40 y hasta 60 puntos	Un 0,25% más por cada punto adicional	Un 0,25% más por cada punto adicional
Proyectos que hayan obtenido más de 60 puntos	35%	25%

4.1.2.- Proyectos de creación, ampliación o diversificación de PYMES cuyo objeto es la prestación de servicios y la actividad comercial.

	Pequeña empresa	Mediana empresa
Proyectos que hayan obtenido hasta 40 puntos	45%	45%
Proyectos que hayan obtenido más de 40 y hasta 60 puntos	Un 1% más por cada punto adicional	Un 1% más por cada punto adicional
Proyectos que hayan obtenido más de 60 puntos	65%	65%

4.1.3.- Proyectos de creación, ampliación o diversificación de PYMES relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación)

	Pequeña empresa	Mediana empresa
Proyectos que hayan obtenido hasta 40 puntos	30%	30%
Proyectos que hayan obtenido más de 40 y hasta 60 puntos	Un 0,5% más por cada punto adicional	Un 0,5% más por cada punto adicional
Proyectos que hayan obtenido más de 60 puntos	40%	40%

En caso de empate y, cuando no haya disponibilidad de fondos suficientes para atender varios proyectos productivos presentados en la misma sesión de Junta Directiva, se establecerá el siguiente criterio para la resolución:

Se elegirá el expediente que haya obtenido mayor puntuación en el primer criterio (características de la persona o entidad solicitante). Si el empate persiste, se tomará la mayor puntuación del segundo criterio (características del municipio o área donde se ubica el proyecto) y, en caso de continuar empatados se atenderá al siguiente criterio:

empleo y emprendimiento. Ante la imposibilidad de desempate mediante este criterio, se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada de solicitud.

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

a) Características de la persona o entidad solicitante (máximo 25 puntos)

Entidad local	10
Asociación	10
Consortio	15
Mancomunidad	25
Fundación de ámbito comarcal entre cuyos objetivos se encuentre el desarrollo rural	25

b) Características del municipio o área donde se ubica el proyecto (máximo 35 puntos)

Ámbito de influencia comarcal o superior	35
Ámbito de influencia supramunicipal	30
Afecta a un municipio o núcleo de población inferior a 100 habitantes.	20
Afecta a un municipio o núcleo de población superiores a 100 e inferior a 500 habitantes.	15
Afecta a un municipio o núcleo de población superior a 500 e inferior a 1.000 habitantes.	10
Afecta a un municipio o núcleo de población superior a 1.000 habitantes.	5

(*) Referencia: número de personas empadronadas en la localidad a fecha de registro de solicitud de ayuda.

c) Empleo y emprendimiento (máximo 10 puntos)

Asume compromiso de generación y/o mantenimiento de empleo	10
No asume ningún compromiso en materia de empleo	0

- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O1: Impulso de la actividad económica y empleo (30 puntos)



- Ampliación y consolidación de la red de espacios coworking en Segovia Sur.
 - Campañas de promoción de productos agroalimentarios avalados por marcas de calidad.
 - Creación de una plataforma de comercio electrónico para empresas.
 - Proyectos de promoción del turismo basados en la especialización inteligente.
 - Digitalización del comercio de proximidad para apoyar la economía local.
- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O2: Apoyo a la sostenibilidad y el medio ambiente, impulsando la transición ecológica (30 puntos)
- Creación de una planta de biomasa forestal mancomunada Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, Comunidad Ciudad y Tierra de Segovia, Ayto El Espinar, aprovechando el potencial forestal del territorio.
 - Creación de mercados de producto local de temporada en municipios de reto demográfico (economía circular, intercambio de semillas, ...).
 - Digitalización de la red de senderos de interés ambiental, cultural y patrimonial del territorio.
 - Creación de comunidades energéticas.
 - Desarrollo de acciones piloto y demostrativas para llevar a cabo proyectos de innovación en las superficies forestales de la comarca (utilización de la biomasa, aprovechamiento de la resina y sus subproductos, puesta en valor de la micología como recurso, aprovechamiento de las aromáticas...).
- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O3: Mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio (30 puntos)
- Creación de un banco de viviendas comarcal para atraer a nuevos pobladores. (rehabilitación de edificios públicos para disponer de viviendas de alquiler).
 - Caravana cultural itinerante para dotar de contenido comunitario a centros culturales ubicados en municipios de reto demográfico.
 - Proyectos que favorezcan la movilidad sostenible (uso compartido de vehículos, instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, aplicación de logística para gestión de trayectos...).
 - Apoyo a empresas de servicios de cuidado y dependencia.
- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O4: Reforzar de la identidad y cohesión territorial (30 puntos)
- Inversiones en edificios y equipamiento que aprovechen de forma sostenible el patrimonio arquitectónico disponible, como recurso para aportar valor añadido y hacer la zona más atractiva.

- Actividades, encuentros, jornadas, seminarios relacionados con la identidad y cohesión territorial, con la conservación y puesta en valor del patrimonio rural.
 - Campañas de comunicación para fomentar el sentimiento de comarca.
 - Proyectos que recuperen y den visibilidad al patrimonio inmaterial (soluciones inteligentes para preservar el patrimonio inmaterial).
 - Actuaciones que impulsen la cohesión social y territorial, a nivel particular y asociativo; fomento de espacios o redes de trabajo de carácter territorial, dinamización social, campañas que refuercen el arraigo al territorio.
 - Proyectos que promuevan el atractivo y arraigo de población joven: equipamientos a asociaciones locales de jóvenes, creación de redes de jóvenes, impulso de actividades dirigidas a jóvenes (festivales...).
- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O5: Promocionar el desarrollo tecnológico y la digitalización (30 puntos)
 - Proyectos para acercar la información, trámites y servicios digitales propios o de otras administraciones a perfiles de la ciudadanía, empresas o asociaciones con bajas habilidades digitales, con el fin de reducir los efectos de la brecha digital.
 - Proyectos que promuevan el enfoque de “pueblos inteligentes” apoyado en la digitalización para generar ideas y proyectos siguiendo la metodología de *smartvillages* y los implementen.
 - ✓ Proyectos encuadrados dentro de las acciones de los ejes de la estrategia, aunque no estén explícitamente consignados entre los proyectos tipo (20 puntos)

Acciones del Objetivo Estratégico 01: impulsar la actividad económica y el empleo.

M01 Impulso a la creación y el mantenimiento del empleo	
1.1	Inversiones para la puesta en marcha de proyectos generadores de empleo
1.2	Fomento del autoempleo
1.3	Inversiones que propicien la generación de empleos verdes
1.4	Aprovechamiento de nuevos yacimientos de empleo
1.5	Promoción del emprendimiento y la actividad económica en Segovia Sur
1.6	Formación en materia de emprendimiento para la promoción del autoempleo
1.7	Inversiones para el desarrollo de nuevos servicios
M02 Incremento de la competitividad empresarial	
2.1	Apoyo a la modernización de empresas
2.2	Inversiones que diversifiquen la economía local
2.3	Formación en gestión empresarial
2.4	Proyectos de apoyo a la comercialización de productos y servicios
M03 Apoyo al sector primario y fomento del producto local	
3.1	Apoyo a la promoción de la producción local sostenible

3.2	Sensibilización sobre producción ecológica
3.3	Proyectos que potencien la creación o difusión de figuras de calidad
3.4	Apoyo a la creación, modernización o mejora de mercados
3.5	Proyectos que impliquen un impulso al consumo de proximidad
M04 Incremento de la competitividad y sostenibilidad del sector turístico	
4.1	Mejora de la coordinación interadministrativo
4.2	Formación para la profesionalización del sector
4.3	Inversiones para la puesta en marcha de servicios que incidan en la mejora de los destinos
4.4	Apoyo a la creación de proyectos de cooperación o colaborativos entre empresas y/o entidades de diferentes sectores para la ampliación de la oferta
4.5	Acciones y proyectos de cooperación relacionados con la mejora de la competitividad del sector turístico
4.6	Apoyo a la inversión en actividades complementarias

Acciones del Objetivo Estratégico 02: apoyar la sostenibilidad y el medio ambiente, impulsando la transición ecológica.

M05 Adaptación del territorio al cambio climático	
5.1	Acciones que impliquen la creación de empleos verdes
5.2	Iniciativas que mejoren y fomenten la biodiversidad, la conectividad, la gestión forestal y la silvicultura sostenible
M06 Promoción del ahorro y la eficiencia energética	
6.1	Acciones de aprovechamiento de la biomasa
6.2	Inversiones que impliquen el uso de biocombustibles
6.3	Planes de autoconsumo en edificios y espacios municipales
M07 Transición del modelo energético hacia energías limpias	
7.1	Inversiones en la instalación de placas solares u otras energías renovables
M08 Promoción de un uso más racional de los recursos	
8.1	Acciones de impulso a la economía circular
8.2	Promoción y sensibilización hacia la cultura del agua
8.3	Inversiones en sistemas de alumbrado de alta eficiencia
M09 Conservación y mejora del patrimonio natural	
9.1	Inversiones en mejoras de infraestructuras y caminos
9.2	Acciones en torno a la recuperación de espacios degradados
9.3	Acciones para la difusión y puesta en valor del patrimonio natural

Acciones del Objetivo Estratégico 03: mejorar la calidad de vida de los habitantes.

M10 Mejora del <u>acceso a recursos y servicios</u>	
10.1	Búsqueda de soluciones de movilidad sostenible
10.2	Inversiones para facilitar el acceso a la vivienda en la comarca
10.3	Inversiones dirigidas a ampliar la oferta de ocio y deporte en municipios pequeños
10.4	Inversiones que mejoren la accesibilidad universal (física, cognitiva y sensorial).
M11 Impulso a la <u>inclusión social</u> de colectivos vulnerables y la igualdad de género	
11.1	Puesta en marcha de actividades y proyectos dirigidos a tercera edad, juventud, infancia, mujeres, población migrante y colectivos en riesgo de exclusión
11.2	Acciones de promoción de integración de la población Inmigrante
11.3	Creación de espacios que favorezcan las relaciones interculturales e intergeneracionales
11.4	Promoción de la igualdad efectiva entre hombre y mujeres
M12 Mejora de la <u>conciliación</u> de la vida laboral con la personal y familiar	
12.1	Inversiones que favorezcan la movilidad sostenible
12.2	Inversiones en proyectos que desarrollen o faciliten el teletrabajo
12.3	Acciones de sensibilización hacia la necesidad de conciliación
12.4	Creación de espacios que favorezcan la conciliación

Acciones del Objetivo Estratégico 04: reforzar la identidad y la cohesión territorial.

M13 Promoción del <u>asociacionismo y la participación</u>	
13.1	Acciones que impliquen el establecimiento de redes colaborativas
13.2	Acciones para la creación o mejora de mecanismos de acogida de nuevos pobladores
13.3	Impulso a actividades específicas para hacer atractivo el territorio a los jóvenes
13.4	Promoción de la cooperación con otros grupos de acción local
M14 Puesta en valor el <u>patrimonio arquitectónico y cultural</u>	
14.1	“Venta” de las singularidades del territorio
14.2	Proyectos de recuperación de elementos de arquitectura tradicional
14.3	Acciones y programas para la promoción cultural de la comarca
M15 Prospección y busca de respuestas a las necesidades del territorio vinculadas al <u>reto demográfico</u>	
15.1	Acciones innovadoras en transferencia e intercambio de conocimiento, participación y creación de redes colaborativas

Acciones del Objetivo Estratégico 05: Promocionar el desarrollo tecnológico y la digitalización.

M16 Impulso a la transición y <u>accesibilidad digital de los servicios públicos</u>	
16.1	Acciones relacionadas con la vigilancia de montes
16.2	Inversiones en custodia del territorio y prevención de incendios
16.3	Monitoreo y digitalización de servicios municipales
16.4	Digitalización de rutas turísticas
M17 Impulso a la <u>transición digital de pymes y otras entidades</u>	
17.1	Implantación de sistemas que empleen las nuevas tecnologías y las soluciones inteligentes
17.2	Apoyo a la transformación digital de PYMES
M18 Promoción de la <u>especialización inteligente</u> en torno a sectores clave en el desarrollo comarcal	

Para que un proyecto no productivo pueda ser propuesto para resolución estimatoria al Órgano de Decisión de Segovia Sur, deberá obtener un mínimo de 30 puntos.

Una vez aplicados los criterios de selección, se adjudicará un % de ayuda en función de la siguiente tabla:

Proyectos que hayan obtenido hasta 40 puntos	85%
Proyectos que hayan obtenido más de 40 y hasta 60 puntos	Un 0,5% más por cada punto adicional
Proyectos que hayan obtenido más de 60 puntos	95%

En caso de empate y, cuando no haya disponibilidad de fondos suficientes para atender varios proyectos productivos presentados en la misma sesión de Junta Directiva, se establecerá el siguiente criterio para la resolución:

Se elegirá el expediente que haya obtenido mayor puntuación en el primer criterio (características de la persona o entidad solicitante). Si el empate persiste, se tomará la mayor puntuación del segundo criterio (características del municipio o área donde se ubica el proyecto) y, en caso de continuar empatados se atenderá la mayor puntuación del siguiente criterio: empleo y emprendimiento. Ante la imposibilidad de desempate mediante este criterio, se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada de solicitud.

CONDICIONES GENERALES PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

Proyecto solicitado por el GAL Segovia Sur: 100 %

Subvención máxima por promotor: 20.000 €, excepto en proyectos promovidos por el GAL SEGOVIA SUR.

PROYECTOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO.

a) Características de la persona o entidad solicitante (máximo 25 puntos)

Entidad local	10
Asociación	10
Consorcio	15
Mancomunidad	25
Fundación de ámbito comarcal entre cuyos objetivos se encuentre el desarrollo rural	25

b) Características del municipio o área donde se ubica el proyecto (máximo 35 puntos)

Ámbito de influencia comarcal o superior	35
Ámbito de influencia supramunicipal	30
Afecta a un municipio o núcleo de población inferior a 100 habitantes.	20
Afecta a un municipio o núcleo de población superiores a 100 e inferior a 500 habitantes.	15
Afecta a un municipio o núcleo de población superior a 500 e inferior a 1.000 habitantes.	10

Afecta a un municipio o núcleo de población superior a 1.000 habitantes.	5
--	---

(*) Referencia: número de personas empadronadas en la localidad a fecha de registro de solicitud de ayuda.

c) Empleo y emprendimiento (máximo 10 puntos)

Asume compromiso de generación y/o mantenimiento de empleo	10
No asume ningún compromiso en materia de empleo	0

d) Contribución del proyecto a los objetivos de la EDLL (máximo 30 puntos)

- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O1: Impulso de la actividad económica y empleo (30 puntos)
 - Ampliación y consolidación de la red de espacios coworking en Segovia Sur.
 - Campañas de promoción de productos agroalimentarios avalados por marcas de calidad.
 - Creación de una plataforma de comercio electrónico para empresas.
 - Proyectos de promoción del turismo basados en la especialización inteligente.
 - Digitalización del comercio de proximidad para apoyar la economía local.

- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O2: Apoyo a la sostenibilidad y el medio ambiente, impulsando la transición ecológica (30 puntos)
 - Creación de una planta de biomasa forestal mancomunada Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, Comunidad Ciudad y Tierra de Segovia, Ayto El Espinar, aprovechando el potencial forestal del territorio.
 - Creación de mercados de producto local de temporada en municipios de reto demográfico (economía circular, intercambio de semillas, ...).
 - Digitalización de la red de senderos de interés ambiental, cultural y patrimonial del territorio.
 - Creación de comunidades energéticas.
 - Desarrollo de acciones piloto y demostrativas para llevar a cabo proyectos de innovación en las superficies forestales de la comarca (utilización de la biomasa, aprovechamiento de la resina y sus subproductos, puesta en valor de la micología como recurso, aprovechamiento de las aromáticas...).

- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O3: Mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio (30 puntos)

- Creación de un banco de viviendas comarcal para atraer a nuevos pobladores. (rehabilitación de edificios públicos para disponer de viviendas de alquiler).
 - Caravana cultural itinerante para dotar de contenido comunitario a centros culturales ubicados en municipios de reto demográfico.
 - Proyectos que favorezcan la movilidad sostenible (uso compartido de vehículos, instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, aplicación de logística para gestión de trayectos...)
 - Apoyo a empresas de servicios de cuidado y dependencia.
- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O4: Reforzar de la identidad y cohesión territorial (30 puntos)
- Inversiones en edificios y equipamiento que aprovechen de forma sostenible el patrimonio arquitectónico disponible, como recurso para aportar valor añadido y hacer la zona más atractiva.
 - Actividades, encuentros, jornadas, seminarios relacionados con la identidad y cohesión territorial, con la conservación y puesta en valor del patrimonio rural.
 - Campañas de comunicación para fomentar el sentimiento de comarca.
 - Proyectos que recuperen y den visibilidad al patrimonio inmaterial (soluciones inteligentes para preservar el patrimonio inmaterial).
 - Actuaciones que impulsen la cohesión social y territorial, a nivel particular y asociativo; fomento de espacios o redes de trabajo de carácter territorial, dinamización social, campañas que refuercen el arraigo al territorio.
 - Proyectos que promuevan el atractivo y arraigo de población joven: equipamientos a asociaciones locales de jóvenes, creación de redes de jóvenes, impulso de actividades dirigidas a jóvenes (festivales...).
- ✓ Proyecto incluido entre los “proyectos tipo” del O5: Promocionar el desarrollo tecnológico y la digitalización (30 puntos)
- Proyectos para acercar la información, trámites y servicios digitales propios o de otras administraciones a perfiles de la ciudadanía, empresas o asociaciones con bajas habilidades digitales, con el fin de reducir los efectos de la brecha digital.
 - Proyectos que promuevan el enfoque de “pueblos inteligentes” apoyado en la digitalización para generar ideas y proyectos siguiendo la metodología de *smartvillages* y los implementen.
- ✓ Proyectos encuadrados dentro de las acciones de los ejes de la estrategia, aunque no estén explícitamente consignados entre los proyectos tipo (20 puntos)

Acciones del Objetivo Estratégico 01: impulsar la actividad económica y el empleo.

M01 Impulso a la creación y el mantenimiento del empleo	
1.1	Inversiones para la puesta en marcha de proyectos generadores de empleo
1.2	Fomento del autoempleo
1.3	Inversiones que propicien la generación de empleos verdes
1.4	Aprovechamiento de nuevos yacimientos de empleo
1.5	Promoción del emprendimiento y la actividad económica en Segovia Sur
1.6	Formación en materia de emprendimiento para la promoción del autoempleo
1.7	Inversiones para el desarrollo de nuevos servicios
M02 Incremento de la competitividad empresarial	
2.1	Apoyo a la modernización de empresas
2.2	Inversiones que diversifiquen la economía local
2.3	Formación en gestión empresarial
2.4	Proyectos de apoyo a la comercialización de productos y servicios
M03 Apoyo al sector primario y fomento del producto local	
3.1	Apoyo a la promoción de la producción local sostenible
3.2	Sensibilización sobre producción ecológica
3.3	Proyectos que potencien la creación o difusión de figuras de calidad
3.4	Apoyo a la creación, modernización o mejora de mercados
3.5	Proyectos que impliquen un impulso al consumo de proximidad
M04 Incremento de la competitividad y sostenibilidad del sector turístico	
4.1	Mejora de la coordinación interadministrativo
4.2	Formación para la profesionalización del sector
4.3	Inversiones para la puesta en marcha de servicios que incidan en la mejora de los destinos
4.4	Apoyo a la creación de proyectos de cooperación o colaborativos entre empresas y/o entidades de diferentes sectores para la ampliación de la oferta
4.5	Acciones y proyectos de cooperación relacionados con la mejora de la competitividad del sector turístico
4.6	Apoyo a la inversión en actividades complementarias

Acciones del Objetivo Estratégico 02: apoyar la sostenibilidad y el medio ambiente, impulsando la transición ecológica

M05 Adaptación del territorio al cambio climático	
5.1	Acciones que impliquen la creación de empleos verdes
5.2	Iniciativas que mejoren y fomenten la biodiversidad, la conectividad, la gestión forestal y la silvicultura sostenible
M06 Promoción del ahorro y la eficiencia energética	
6.1	Acciones de aprovechamiento de la biomasa
6.2	Inversiones que impliquen el uso de biocombustibles
6.3	Planes de autoconsumo en edificios y espacios municipales
M07 Transición del modelo energético hacia energías limpias	
7.1	Inversiones en la instalación de placas solares u otras energías renovables
M08 Promoción de un uso más racional de los recursos	

8.1	Acciones de impulso a la economía circular
8.2	Promoción y sensibilización hacia la cultura del agua
8.3	Inversiones en sistemas de alumbrado de alta eficiencia
M09 Conservación y mejora del patrimonio natural	
9.1	Inversiones en mejoras de infraestructuras y caminos
9.2	Acciones en torno a la recuperación de espacios degradados
9.3	Acciones para la difusión y puesta en valor del patrimonio natural

Acciones del Objetivo Estratégico 03: mejorar la calidad de vida de los habitantes.

M10 Mejora del <u>acceso a recursos y servicios</u>	
10.1	Búsqueda de soluciones de movilidad sostenible
10.2	Inversiones para facilitar el acceso a la vivienda en la comarca
10.3	Inversiones dirigidas a ampliar la oferta de ocio y deporte en municipios pequeños
10.4	Inversiones que mejoren la accesibilidad universal (física, cognitiva y sensorial).
M11 Impulso a la <u>inclusión social</u> de colectivos vulnerables y la igualdad de género	
11.1	Puesta en marcha de actividades y proyectos dirigidos a tercera edad, juventud, infancia, mujeres, población migrante y colectivos en riesgo de exclusión
11.2	Acciones de promoción de integración de la población inmigrante
11.3	Creación de espacios que favorezcan las relaciones interculturales e intergeneracionales
11.4	Promoción de la igualdad efectiva entre hombre y mujeres
M12 Mejora de la <u>conciliación</u> de la vida laboral con la personal y familiar	
12.1	Inversiones que favorezcan la movilidad sostenible
12.2	Inversiones en proyectos que desarrollen o faciliten el teletrabajo
12.3	Acciones de sensibilización hacia la necesidad de conciliación
12.4	Creación de espacios que favorezcan la conciliación

Acciones del Objetivo Estratégico 04: reforzar la identidad y la cohesión territorial.

M13 Promoción del <u>asociacionismo y la participación</u>	
13.1	Acciones que impliquen el establecimiento de redes colaborativas
13.2	Acciones para la creación o mejora de mecanismos de acogida de nuevos pobladores
13.3	Impulso a actividades específicas para hacer atractivo el territorio a los jóvenes
13.4	Promoción de la cooperación con otros grupos de acción local
M14 Puesta en valor el <u>patrimonio arquitectónico y cultural</u>	
14.1	“Venta” de las singularidades del territorio
14.2	Proyectos de recuperación de elementos de arquitectura tradicional
14.3	Acciones y programas para la promoción cultural de la comarca

M15 Prospección y busca de respuestas a las necesidades del territorio vinculadas al reto demográfico

15.1	Acciones innovadoras en transferencia e intercambio de conocimiento, participación y creación de redes colaborativas
------	--

Acciones del Objetivo Estratégico 05: Promocionar el desarrollo tecnológico y la digitalización.

M16 Impulso a la transición y accesibilidad digital de los servicios públicos

16.1	Acciones relacionadas con la vigilancia de montes
16.2	Inversiones en custodia del territorio y prevención de incendios
16.3	Monitoreo y digitalización de servicios municipales
16.4	Digitalización de rutas turísticas

M17 Impulso a la transición digital de pymes y otras entidades

17.1	Implantación de sistemas que empleen las nuevas tecnologías y las soluciones inteligentes
17.2	Apoyo a la transformación digital de PYMES

M18 Promoción de la especialización inteligente en torno a sectores clave en el desarrollo comarcal

Para que un proyecto de formación pueda ser propuesto para resolución estimatoria al Órgano de Decisión de Segovia Sur, deberá obtener un mínimo de 30 puntos.

Una vez aplicados los criterios de selección, se adjudicará un % de ayuda en función de la siguiente tabla:

Proyectos que hayan obtenido hasta 40 puntos	85%
Proyectos que hayan obtenido más de 40 y hasta 60 puntos	Un 0,5% más por cada punto adicional
Proyectos que hayan obtenido más de 60 puntos	95%

En caso de empate y, cuando no haya disponibilidad de fondos suficientes para atender varios proyectos productivos presentados en la misma sesión de Junta Directiva, se establecerá el siguiente criterio para la resolución:

Se elegirá el expediente que haya obtenido mayor puntuación en el primer criterio (características de la persona o entidad solicitante). Si el empate persiste, se tomará la mayor puntuación del segundo criterio (características del municipio o área donde se ubica el proyecto) y, en caso de continuar empatados se atenderá la mayor puntuación del siguiente criterio: empleo y emprendimiento. Ante la imposibilidad de desempate mediante este criterio, se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada de solicitud.



CONDICIONES GENERALES PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN

Proyecto solicitado por el GAL Segovia Sur: 100 %

Subvención máxima por promotor: 20.000 €, excepto en proyectos promovidos por el GAL SEGOVIA SUR.

11.- – Posibilidad o no de realizar pagos a cuenta de las subvenciones concedidas en función de los gastos justificados por el beneficiario.

Se podrán realizar pagos a cuenta de las subvenciones concedidas en función de los gastos justificados por el beneficiario, siempre y cuando se justifique un mínimo del 40% del importe en euros de la inversión aprobada. Se admitirá como máximo dos certificaciones parciales (incluida la final) por proyecto. Dichos pagos supondrán el pago parcial previa justificación del importe equivalente como aplicación de la subvención concedida. Para la solicitud de las certificaciones parciales se deberá presentar la documentación indicada para la justificación final del proyecto, excepto aquella que tenga que ver con el inicio de actividad.

FDO: Pilar Martin Sampedro

PRESIDENTA SEGOVIA SUR